## Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

## ACTA DE INICIO

CONVENIO:

19-7 0002 0 2004 CORPOCESAR - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Elaboración de la fase I, para la modernización empresarial de los sistemas de agua potable, saneamiento básico (aguas residuales y residuos sólidos) y plantas de beneficio de ganado, en los Municipios de Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Gloria y Pailitas, en el Departamento del Cesar

OBJETO: Aunar y coordinar esfuerzos para diagnóstico institucional, financiero, socio económico, técnico, ambiental y legal, y diseños definitivos de los sistemas de agua potable, saneamiento básico (alcantarillado, aguas residuales y residuos sólidos) y plantas de beneficio de ganado, en los Municipios de Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Gloria y Pailitas, en el Departamento del Cesar, así mismo la definición del plan óptimo de obras e inversiones y diseño de la estructura tarifaria más conveniente y estructuración de los lineamientos técnicos y ambientales para la ejecución y operación de los proyectos derivados de los estudios de cada uno de los componentes del proyecto.

ACTA:

01

VALOR DEL CONVENIO:

\$745'770.228.00

CONTRATISTA:

Universidad Industrial de Santander

INTERVENTOR TÉCNICO: Ing. Eduardo López Romero

FECHA DE INICIO:

21 de abril de 2004

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de octubre de 2004

Siendo las 8:00 a.m. del 21 de abril de 2004, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" con sede en Valledupar, los ingenieros: JORGE ALBERTO ARMENTA JIMÈNEZ, Subdirector de Gestión Ambiental de CORPOCESAR e interventor del convenio marco 058 del 15 de diciembre de 2003 suscrito entre el MAVDT, el Departamento del Cesar y Corpocesar.

HERNÁN PORRAS DÍAZ, director de Geomática, gestión y optimización de sistemas, en representación de la Universidad Industrial de Santander; y el ingeniero EDUARDO LÓPEZ ROMERO, en calidad de interventor técnico del Convenio No. 19-7 0002 0 2004, con el objeto de dar inicio a este último, y precisar algunos ítems de la propuesta técnica que hace parte el convenio.

- Se precisan los siguientes numerales de la propuesta técnico económica de la Universidad:
  - a) "5.2.2 Aguas Residuales": las muestras antes y después de la descarga del efluente se tomarán a una distancia comprendida entre 30 a 50 metros de la descarga. En todo caso, la distancia dependerá de las condiciones de disolución del vertimiento dentro del cuerpo receptor. La muestra será de manera compuesta. La frecuencia de las muestras se determinarán mediante visita técnica.
  - b) "5.3 Diagnóstico de los entes prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y evaluación financiera de los municipios": se plantea contemplar estándares internacionales, además de los nacionales, para la comparación de los indicadores de eficiencia y eficacia del ente prestador de los servicios; para este efecto Corpocesar, realizará la consulta al Ministerio de Ambiente -Vivienda y Desarrollo Territorial con el objeto de puntualizar el estándar internacional que se utilizaría.
  - c) "5.10 Diseños": Se realizarán los diseños definitivos para las obras establecidas en el POI y se definirán las obras que se deben ejecutar en el primer año del POI, a lo que se denominará "plan de choque" y se elaborarán los diseños definitivos y de construcción de las obras del "plan de choque".
  - d) "6 Productos": Cada uno de los tres informes contendrá las actividades desarrolladas hasta la fecha de entrega del informe, de conformidad con el cronograma aprobado por el interventor del proyecto, al momento de suscribir el acta de iniciación.
  - e) "6.5 Capacitación": se contemplan no menos de cinco (5) y no mas de once (11) personas designadas por Corpocesar.

- 2. Se definen los miembros del Comité Técnico de Supervisión y Seguimiento del Proyecto, tal como se estipula en la minuta del convenio, para este efecto, los representantes de Corpocesar serán los ingenieros Jorge Alberto Armenta Jiménez y Eduardo López Romero, por parte de la Universidad Industrial de Santander los ingenieros Hernán Porras Díaz y Mario Bernardo Valdés Cardona.
- 3. Corpocesar redactará un acta de compromiso para suscribir con los alcaldes de los municipios del área de estudio, en la que se tratarán los temas de asignación de un delegado que facilite a la Universidad la información requerida en el municipio, la voluntad de cooperación, la información de estudios, planes y proyectos pre existentes y la asistencia y apoyo con el objeto de brindar seguridad a los miembros del equipo de trabajo del proyecto.
- La Universidad revisará el estado de Laboratorio Químico de Consultas Industriales de la UIS, frente al reconocimiento del IDEAM, para efectos de validación o certificación de sus procesos de análisis.
- Se aprueba el cronograma de actividades presentado en la propuesta técnica.
- 6. Se da inicio al proyecto.

Sin otro particular firman la presente acta los que en ella intervinieron.

JORGE ALBERTO ARMENTA JIMÉNEZ

Subdirector Gestión Ambiental – Corpocesar

Santander

Interventor convenio 058 del 15-Dic-03

HERNÁN PORRAS DÍAZ Universidad Industrial de

EDUARDO LÓPEZ ROMERO

Intervento